I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000851

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 31 JUL. 2018

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/238/2018 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Interno N°029/2018 de la Unidad de Informática-SECPLAN; los Decretos Exentos N°202/57/2018 y N°202/330/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/057/2018, se aprobó el llamado a la licitación de la propuesta Pública denominada **"IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES INTEGRADOS Y PORTAL DE PAGOS PARA PROCESOS MUNICIPALES", ID 812-2-LR18**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/330/2018 a la empresa **CAS-CHILE S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de denominado **"IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES INTEGRADOS Y PORTAL DE PAGOS PARA PROCESOS MUNICIPALES", ID 812-2-LR18**, de fecha 11 de julio de 2018, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°386-2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y empresa **CAS-CHILE S.A.**, R.U.T. N° , representada legalmente por don Claudio Valdés Larrondo, cedula de identidad N° , quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/057/2018, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"IMPLEMENTACION, MANTENCION Y DESARROLLO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES INTEGRADOS Y PORTAL DE PAGOS PARA PROCESOS MUNICIPALES";** y por Decreto Exento N°202/330/2018 se adjudica la propuesta a la empresa **CAS-CHILE SOCIEDAD ANONIMA.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **CLAUDIO ANDRES VALDES LARRONDO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Observaciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan corresponden a la implementación, instalación, capacitación y soporte, migración si corresponde y puesta en marcha de los sistemas computacionales e informáticos con el objeto de un mejoramiento de la cobertura y eficiencia de los sistemas informáticos municipales establecidos en las Bases Técnicas que rigieron la Propuesta Publica.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma mensual de **$8.649.999.- (ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido**. El mandante pagará al contratista el valor de los servicios ejecutados, de acuerdo a lo señalado.

QUINTO: El plazo de la contratación del servicio será por un periodo de **48 meses.**

SEXTO: El Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Mandante, por un monto de $44.114.997.- (cuarenta y cuatro millones ciento catorce mil novecientos noventa y siete pesos), N° documento 4284-0, del Banco de Chile, con vencimiento el 8 de agosto de 2022, todo esto conforme al punto 11.1 de las Bases Administrativas Generales.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 20.

OCTAVO: Respecto a la Disminución o Aumento del Servicio se estará al procedimiento establecido en el punto 16 en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta.

NOVENO: La Asesoría Técnica estará a cargo del Departamento de Informática y la Inspección Técnica de la supervisión del contrato estará asignada a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de las unidades usuarias del sistema, designándose Inspector Técnico al Director de la Unidad o al funcionario municipal que se indique en la respectiva resolución quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 de las Bases Administrativa Generales.

DÉCIMO: La Municipalidad de Cerrillos, podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Para todos los efectos de éste contrato se considerarán como causales de justificación de termino de contrato las enumeradas en el punto 21, de las Bases Administrativas Generales, las que en ningún caso se considerarán taxativas.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **CAS-CHILE SOCIEDAD ANONIMA** son: A) **INVERSIONES PILQUE LIMITADA**, rol único tributario N°76.059.977-8 B) **INVERSIONES PAILDAD LIMITADA,** rol único tributario N°76.071.427-0.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000851

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.06.007.003 "Mant. Sistemas Computacionales", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S – D.A.F.
Unidad Técnica - Informática
Oferente
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES
SANTIAGO - CERRILLOS

REPERTORIO NÚMERO: 386 **PROT. INST. PUB.** **Cuarto Bim. 2018**

CONTRATO

IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES INTEGRADOS Y PORTAL DE PAGOS PARA PROCESOS MUNICIPALES

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CAS-CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a once días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, , asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **CAS CHILE S.A**, rol único tributario numero [ ] representada por don **CLAUDIO ANDRES VALDES LARRONDO,** chileno, [ ] cédula nacional de identidad número [ ]

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES
SANTIAGO - CERRILLOS

[redacted] ambos con domicilio en calle [redacted] Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/cincuenta y siete/dos mil dieciocho, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"IMPLEMENTACION, MANTENCION Y DESARROLLO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES INTEGRADOS Y PORTAL DE PAGOS PARA PROCESOS MUNICIPALES "**; y por Decreto Exento número doscientos dos/trescientos treinta /dos mil dieciocho se adjudica la propuesta a la empresa **CAS-CHILE SOCIEDAD ANONIMA.**, ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, don **CLAUDIO ANDRES VALDES LARRONDO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Observaciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan corresponden a la implementación, instalación, capacitación y soporte, migración si corresponde y puesta en marcha de los sistemas computacionales e informáticos con el objeto de un mejoramiento de la cobertura y eficiencia se los sistemas informáticos municipales establecidos en las Bases Técnicas que rigieron la Propuesta Publica. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma mensual de ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos, IVA incluido. El mandante pagará al contratista el valor de los servicios ejecutados, de acuerdo a lo señalado. /Punto quince de las Bases Administrativas

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

PABLO ANTONIO ORELLANA PRIETO
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
SANTIAGO – CERRILLOS

Generales/ **QUINTO:** El plazo de para la contratación del servicio será por un periodo de cuarenta y ocho meses/.**SEXTO:** El Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Mandante, por un monto de cuarenta y cuatro millones ciento catorce mil novecientos noventa y siete pesos, numero de documento cuarenta y dos ochenta y cuatro guion cero, del Banco de Chile, todo esto conforme al punto once punto uno de las Bases Administrativas Generales. /. **SÉPTIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte. **OCTAVO:** Respecto a la Disminución o Aumento del Servicio se estará al procedimiento establecido en el punto dieciséis en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta. **NOVENO:** La Asesoría Técnica estará a cargo del Departamento de Informática y la Inspección Técnica de la supervisión del contrato estará asignada a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de las unidades usuarias del sistema, designándose Inspector Técnico al Director de la Unidad o al funcionario municipal que se indique en la respectiva resolución quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto doce de las Bases Administrativa Generales. **DÉCIMO:** La Municipalidad de Cerrillos, podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Para todos los efectos de éste contrato se consideraran como causales de justificación de termino de contrato las enumeradas en el punto veintiuno, de las Bases Administrativas Generales, las que en ningún caso se consideraran taxativas. **UNDÉCIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **CAS-CHILE SOCIEDAD ANONIMA** son:

PABLO ANTONIO ORELLANA PRIETO
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
SANTIAGO – CERRILLOS

[redacted] **DUODÉCIMO:**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **CLAUDIO ANDRES VALDES LARRONDO**, para actuar en representación de la empresa. **CAS-CHILE SOCIEDAD ANONIMA.**, consta en escritura pública, de fecha once de Septiembre del año dos mil catorce, otorgada ante don Pablo Alberto González Caamaño, Notario Público titular de la novena Notaría de Santiago, las que no se insertan por ser conocidas de las partes. Minuta redactada por el abogado don Sergio Gonzalez Soto. En comprobante y previa lectura del compareciente, quienes ratifican y firman, estampando sus impresiones dígitos pulgares conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 70/2025
D/T
Derechos 40.000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: [redacted]

CÉDULA: [redacted]

ANTONIO ORELLANA
NOTARIO SUPLENTE
SANTIAGO CERRILLOS

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
SANTIAGO CERRILLOS



FIRMA: _____

CLAUDIO ANDRES VALDES LARRONDO

PP CAS-CHILE SOCIEDAD ANONIMA

RUT: [ ]

CÉDULA: [ ]

ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
SANTIAGO CERRILLOS

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO.

26 JUL 2013

ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
SANTIAGO CERRILLOS



INUTILIZADO